

RESOLUCIÓN No. 00042

“Por medio de la cual se delega la participación del Secretario Distrital de Ambiente en el Comité de Conciliación de la entidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 15 del Decreto 1716 de 2009, el artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 175 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 establece que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital del departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que por otro lado, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 determinó que las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que le corresponde al despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes, de conformidad con las funciones

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 00042

asignadas por el artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 175 de 2009.

Que el Decreto 1716 de 2009 “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1258 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el Capítulo V de la Ley 640 de 2001” precisa en su artículo 17 qué funcionarios integran de manera permanente el Comité de Conciliación, incluyendo allí, al representante legal del ente respectivo o su delegado.

Que en concordancia con lo anterior, mediante el párrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 1440 de 2012, “Por medio de la cual se integra el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de Ambiente”, modificado por el artículo 3 de la Resolución 964 de 2014 se determinó que la participación de los integrantes es indelegable, salvo el del (la) Secretario (a) Distrital de Ambiente, quien podrá delegar en el (la) asesor (a) de despacho u otro profesional del nivel directivo.

Que a través del Decreto Distrital 001 de 2016 el Alcalde Mayor de Bogotá nombra como Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la Secretaría Distrital de Ambiente al Dr. Francisco José Cruz Prada a partir del 1 de enero del mismo año.

Que mediante Resolución 0010 de 2016 el Secretario Distrital de Ambiente nombró como Asesora de Despacho Código 105 Grado 06 a la Dra. María Cristina Peña Velandia, quien se posesionó mediante Acta No. 05 de 2016.

Que ante posibles circunstancias ocasionadas por razones del servicio que impidan la asistencia del Secretario Distrital de Ambiente al Comité de Conciliación, se hace necesario delegar su participación.

Que el perfil de la Dra. María Cristina Peña Velandia satisface los presupuestos necesarios para que en ella recaiga la presente delegación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Delegación: Delegar en la Asesora del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, Dra. María Cristina Peña Velandia identificada con C.C. 51.710.129, la participación del Secretario Distrital de Ambiente en el Comité de Conciliación de la entidad.

Artículo 2°- Atribuciones: En virtud de la delegación expresa realizada en el artículo anterior se entiende que además de las funciones establecidas en el artículo 3 de la

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN No. 00042

Resolución 1440 de 2012 modificadas por el artículo 3 de la Resolución 1169 de 2015, la delegataria participará de las sesiones del Comité con voz y voto.

Artículo 3°- Publicación: Publíquese la presente resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 4°- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de enero del 2016



**FRANCISCO JOSE CRUZ PRADA
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Elaboró:

Karen Forero Garavito

C.C: 1013605450

T.P: N/A

CPS: CONTRATO
1018 de 2015

FECHA
EJECUCION:

13/01/2016

Revisó:

Karen Forero Garavito

C.C: 1013605450

T.P: N/A

CPS: CONTRATO
1018 de 2015

FECHA
EJECUCION:

13/01/2016

Aprobó:

VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMAN

C.C: 42163723

T.P:

CPS:

FECHA
EJECUCION:

13/01/2016

Página 3 de 3